

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DYRLOVAL CIA. LTDA..**

La compañía **DYRLOVAL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del Distrito Metropolitano de Quito, el **17 de Octubre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 13.005655** de **18 de Noviembre de 2013.**

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00
Número de Participaciones 4.000
Valor US\$ 1,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, COMISION, NEGOCIACION, DISTRIBUCION, REPRESENTACION Y EN ESPECIAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y SUMINISTROS MEDICOS...."

Quito, **18 de Noviembre de 2013**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

000015

Notario **Décimo Octavo** del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de mayo de 1989, aprobada mediante Resolución No. 89.1.2.1.1275 de 7 de julio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 14 de julio de 1989.

2.CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA"** del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos, se otorga el 16 de mayo de 2013 ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5434** de **05 NOV 2013**

3.OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor **AUGUSTO RAFAEL REYES VINUEZA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía.

4.CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.** de aprobó la escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA"** del cantón Rumiñahui al distrito metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la **Ley de Compañías** y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CORPORACION COMERCIAL REYES "COMREY CIA. LTDA"** del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito y la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal está en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones en cualquier lugar del Ecuador y aún en el exterior, previas las formalidades legales."

Quito, **05 Nov. 2013**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 191 del Código Civil. Como de la inscripción de defunción agregada como documento habilitante fs.4 presentada con la demanda se observa que **MARINA CABEZAS SANTANDER** ha fallecido en esta ciudad el día 13 de Julio del 2011. se ordena la formación inmediata de un inventario y tasación de todos los bienes que usufructuaba la extinta sociedad conyugal habida entre la fallecida y el demandante **JOSÉ ALBERTO BENALCAZAR MEDIAVILLA** para cuyo efecto en primer lugar cítese con un extracto de la demanda y esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos de la causante por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- Los interesados en la sucesión luego de cinco días de citados sugieran conjuntamente el nombre del perito a quien se le encomendará la práctica del inventario solicitado, caso contrario esta Unidad Judicial nombrará perito único. Inscríbase la demanda en los Registros de la Propiedad de Quito.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a los demandantes en las casillas judiciales

**COMPAÑIA
S.A. EXTRASADE**

a Ley de Compañías, convóquese a **RA DEL VALLE DEL SADE** dentro de los días contados a partir de la publicación de los documentos que acrediten su

en la Oficina Boreal, Oficina 605, de la ciudad de Quito, en el domicilio que se indica en el presente.

EXTRASADE